



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. 812
Proceso : Ejecutivo
Demandante (s) : COOPHUMANA
Demandado (s) : CILIA MARINA SIERRA ROJAS
Radicación : 76-400-40-89-001-2020-00022-00

La Unión Valle, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

En escrito allegado electrónicamente por la Profesional Área de Nomina de la Secretaria de Educación Departamental del Valle del Cauca, donde informan que no se puede hacer efectiva la medida de embargo del salario de la demandada CILIA MARINA SIERRA ROJAS por cuanto aparece retirada desde el 1º de junio de 2019, estima el Despacho procedente ponerlo en conocimiento de la parte actora para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

JUAN CARLOS GARCIA FRANCO
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE LA UNION-
VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0200826392ad188aa4e906a181767225473ed14cec967b3d52cc96fd2c2acfad

Documento generado en 12/04/2021 01:21:49 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>